



## **POLÍTICA DE RECAUDACIÓN, DONACIONES, PATROCINIOS E INVERSIONES DE LA FUNDACIÓN DONA VIDA**

### **INTRODUCCIÓN**

Las donaciones y otros ingresos permiten a la Fundación Dona Vida cumplir con los objetivos marcados en sus estatutos. Fuentes de financiamiento seguras y diversas nos permiten ser independientes, proteger nuestra reputación y operar con eficacia.

### **OBJETIVOS**

Guiar el proceso de recepción de los aportes, donaciones y contribuciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas realizadas a la Fundación Dona Vida para el financiamiento de sus programas y operaciones.

Promover la transparencia en la aceptación, administración y finalidades de las donaciones que reciba la Fundación Dona Vida.

#### Definición:

La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe

### **APLICACIÓN**

Esta política es aplicable a donaciones en especie, en dinero o a través de servicios, que personas naturales, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones públicas o privadas realicen a la Fundación Dona Vida.

Además, aplica a todas las actividades de consecución de fondos (de haberlas), independientemente de los tipos de donantes o las cantidades involucradas, sean los mismos destinados a operación, proyectos o al fondo fundacional, a menos que se indique lo contrario en este documento.

Se aplicará a todos los nuevos fondos de donantes existentes y a todos los nuevos donantes en el futuro.

Esta política deberá ser revisada cada 2 años o cuando lo estime conveniente la Junta Directiva.

## **DIRECTRICES GENERALES**

La Fundación Dona Vida se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier donación.

Cualquier donación recibida debe ser capaz de resistir el escrutinio público.

La Fundación Dona Vida no aceptará donaciones provenientes de fuentes que pueden comprometer la integridad o la reputación de la Fundación, como empresas, organizaciones o individuos con antecedentes ilegales, poco éticos o involucrados en investigaciones por casos de corrupción y/o blanqueo de capitales.

Tampoco aceptará donaciones que puedan generar un conflicto de interés ni donaciones anónimas.

Las donaciones recibidas no podrán influir de forma indebida en el trabajo realizado por la Fundación Dona Vida

Se buscarán fondos de diversas fuentes para que la Fundación Dona Vida lleve a cabo su trabajo de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.

Las donaciones pueden ser de uso general, para proyectos específicos o para ser invertidas en el fondo fundacional.

Recibir donaciones de corporaciones y donantes del sector privado no implica ningún respaldo a las políticas o trayectoria del donante.

El colaborador o miembro de la organización que acepte alguna donación sin cumplir con lo que establece este reglamento, incurrirá en falta grave y se hace acreedor de las sanciones que la Junta Directiva considere sean aplicables al caso.

## **CONCEPTOS Y USO DE LAS DONACIONES**

**DONACIÓN:** es la transmisión de bienes a la Fundación Dona Vida con el fin de apoyar sus planes estratégicos.

Es un acto voluntario entre una persona natural o jurídica, por medio del cual el donante transfiere gratuitamente a la Fundación el dominio sobre una cosa, previa aceptación del donatario.

Las donaciones pueden clasificarse en los siguientes tipos:

- Donación monetaria
- Donación de activos: equipo, mobiliario u objetos de valor, nuevos o usados.
- Donación en especie: bienes tangibles o intangibles, servicios o tiempo, en lugar de dinero en efectivo.

**DONANTE:** es aquella persona natural o jurídica, entidad pública o privada que tiene interés de transferir bienes en efectivo o especie de su propiedad a la Fundación Dona Vida.

**DIRECTOR EJECUTIVO:** es la persona encargada de presentar las ofertas de donaciones a la Junta Directiva.

**JUNTA DIRECTIVA:** Órgano de gobierno que evalúa y toma las decisiones pertinentes en cuanto a las ofertas de donaciones.

Las donaciones recibidas se destinarán para:

- Gastos operativos.
- Desarrollo de programas y proyectos.

- Fondo Fundacional (fondo de dotación que garantiza la independencia y seguridad financiera de la organización).

## **DONACIONES ACEPTABLES**

- Transferencia electrónica de fondos: la Fundación, puede aceptar donaciones por ach sin límite de fondos, a la Cuenta Corriente de la Fundación Dona Vida de Banco General.
- Yappy: se aceptarán transferencias a través de la aplicación de Banco General Yappy encontrándonos en el directorio como @donavidapanama.
- Donaciones en especie: La Fundación Dona Vida aceptará donaciones en especie de bienes tales como mobiliario, equipo electrónico, alimentos, insumos de oficina, insumos médicos o cualquier otro insumo necesario para la operación y funcionamiento de la organización y sus programas; así como de servicios tales como servicios legales, servicios contables, servicios profesionales, servicios mecánicos, fumigación, recolección de desechos o cualquier otra donación de un servicio requerido por la Fundación y que se haga de manera gratuita.

Las donaciones en especie serán aceptadas previa evaluación individual de cada caso, respondiendo a criterios de necesidad, pertinencia y la inversión necesaria para obtenerla o almacenarla.

El donante interesado en efectuar un aporte en especie a la Fundación Dona Vida deberá presentar una propuesta de donación por escrito en la que describe la donación, da constancia de su propiedad, el costo estimado por artículo y/o servicio a donar y su interés en transferir el mismo a la fundación sin costos.

De acuerdo con la DGI cuando la donación es en especie, el monto de la deducción será el costo de adquisición según factura, si se trata de un bien nuevo, o el valor según libros, o sea, el costo menos la depreciación acumulada, si se trata de un bien usado.

## **PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL CASO DE SOSPECHA DE DONACIONES DE FUENTES INAPROPIADAS**

Es responsabilidad de la Junta Directiva de la Fundación Dona Vida y de su director ejecutivo garantizar que la independencia y la reputación de la organización no se vean comprometidas:

- Si algún miembro de la Fundación Dona Vida advierte que existe una amenaza para la independencia o la reputación de esta por donaciones ya recibidas, o que están a punto de ser aceptadas, dicho miembro debe advertir al presidente de la Junta Directiva.
- Si es necesario, el presidente de la Junta Directiva hará la consulta legal a los abogados y solicitará el proceso de debida diligencia para aceptar donaciones o financiación de un donante específico.

## **ACUSE DE RECIBO DE LA DONACIÓN**

La Fundación Dona Vida emitirá constancia de las donaciones recibidas a través de un recibo, según lo prescribe la ley (Ver Anexo 1)

Para la emisión de un recibo de donación la Fundación se debe seguir el siguiente procedimiento:

### DONACIONES EN DINERO

1. Confirmar el recibo de los fondos (ya sea por pagos de ACH o Yappy) y se emitirá el nombre de la persona natural o jurídica.

2. El recibo será enviado al donante vía correo electrónico o físicamente siempre que sea posible.

\* En el caso de las donaciones por Yappy en algunos casos, se identifican contablemente como donantes globales, ya que, no contamos con la información para el envío del recibo.

3. Toda la documentación se remite vía correo electrónico al Departamento de Contabilidad.

### DONACIONES EN ESPECIE

1. Todas las donaciones en especie deben tener un sustento que puede ser una carta o factura de los bienes donados o servicios profesionales prestados, en la cual se indique el monto donado.

2. El recibo será enviado al donante vía correo electrónico o físicamente a la dirección indicada.

3. Toda la documentación se remite vía correo electrónico al Departamento de Contabilidad.

El Departamento de Contabilidad es el encargado de presentar anualmente a la DGI el Informe de Donaciones de la Fundación del año correspondiente.

### **INCENTIVOS FISCALES**

La legislación panameña contempla la posibilidad de deducir del Impuesto Sobre la Renta (ISR) las donaciones realizadas a la Fundación Dona Vida por parte de personas jurídicas hasta un máximo de uno por ciento (1%) de su ingreso gravable.

En el caso de personas naturales, podrán deducir hasta un máximo de cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) anuales.

\*Donaciones: Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 143 de 2005 (Literales b, d y f)

Donantes:

Para recibir otras donaciones se debe hacer el proceso de debida diligencia *Conoce a tu donante*, que incluye:

- Antes de recibir una donación se debe saber nombre, identificación, domicilio y procedimiento de los fondos.
- No se reciben fondos del extranjero que no vengán recomendados por un miembro de la Junta Directiva, que informará sobre las generales del donante y la procedencia de los fondos.
- Los fondos recibidos desde el extranjero deben ser debidamente identificables y estar respaldados con documentación formal que acredite el origen, naturaleza y destino de estos.
- El respaldo de los fondos internacionales debe tener como mínimo una comunicación formal por parte del donante que indique la asignación de fondos, o un convenio, contrato o proyecto aprobado, que justifica la asignación de los recursos a la fundación.
- No se reciben donaciones anónimas, salvo aquellas menores de \$100.00 producto de campañas de recaudación.

## **DEBIDA DILIGENCIA**

Para donaciones monetarias a partir de los \$5,000.00 se deberá realizar el proceso de debida diligencia siguiendo estos lineamientos:

- Identificación y verificación del donante, solicitando su información personal y documentos de identificación.
- Verificación de la fuente y legitimidad de los fondos mediante un checklist (Ver Anexo 2).
- En el caso en el que se observe un posible riesgo, se seguirá el procedimiento descrito en la página 3 (Procedimiento a seguir en el caso de sospecha de donaciones de fuentes inapropiadas)
- Se registrará toda la información relevante de la donación para mantener un control adecuado.

**EXCEPCIONES:** Las únicas donaciones mayores a \$5,000.00 que serán aceptadas sin necesidad de pasar el proceso de debida diligencia son aquellas otorgadas por los miembros fundadores de la Fundación Dona Vida.

### **Emisión de Recibos de Donación**

Las donaciones recibidas en FUNDACIÓN DONA VIDA son deducibles del Impuesto Sobre la Renta y para ello se generan recibos debidamente numerados. Se reciben donaciones de personas naturales y personas jurídicas, quienes deben suministrar su número de cédula o RUC y Dígito Verificador.

Para la emisión de un recibo de donación la Fundación se debe seguir el siguiente procedimiento:

#### **Donaciones en dinero:**

1. confirmar el recibo de los fondos (ya sea por pagos de ACH, Cheques o Tarjetas de Crédito) o Yappy. Se imprime la constancia de pago o se descarga el PDF y se emite un recibo a nombre de la persona natural o jurídica.
2. Se emite una carta de agradecimiento que indica el número de recibo que se emitió y se le adjunta el recibo.
3. La copia de la constancia de recibo de fondos y de la carta de agradecimiento se archiva en la carpeta de donaciones recibidas.
4. Toda la documentación se remite vía correo electrónico al contable.

#### **Donaciones en especie:**

1. Todas las donaciones en especie deben tener un sustento que puede ser una carta o factura de los bienes donados o servicios profesionales prestados, en la cual se indique el monto donado.
2. Se emite una carta de agradecimiento que indica el número de recibo que se emitió y se le adjunta el recibo.
3. La copia de la constancia de recibo del servicio o del bien y de la carta de agradecimiento se archiva en la carpeta de donaciones recibidas.
4. Toda la documentación se remite vía correo electrónico al contable.

Al finalizar el año se le envía al contador, un listado de los recibos emitidos en el año para que proceda a hacer la presentación de informes a la DGI.

DONA VIDA cumple con las regulaciones de la Dirección General de Ingresos (DGI) y del Ministerio de Gobierno (MINGOB) y procura la presentación a tiempo de todos los informes requeridos por las autoridades.

ANEXO 1

RECIBO DE DONACIÓN- FUNDACIÓN DONA VIDA



Vía España frente a la casa matriz de  
la Caja de Ahorros. Edificio EconoPrecios

N° 098

R.U.C. 25046451-3-2021 DV 54

☎ 386-5358 • 6782-6654

En especie

✉ info@donavidapanama.org

Efectivo

Hemos recibido de \_\_\_\_\_

con cédula o R.U.C. y D.v. \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_

la suma de \_\_\_\_\_

en concepto de \_\_\_\_\_

Panamá \_\_\_\_\_

Su donación es deducible para los efectos de impuestos Sobre la Renta.  
Resolución DGI No. 201-3106 del 14 de Mayo del 2024

[www.donavidapanama.org](http://www.donavidapanama.org)

**ANEXO 2**  
**CHECK LIST DEL DONANTE**

**DEBIDA DILIGENCIA PARA DONACIONES A LA FUNDACIÓN DONA VIDA-CHECK LIST**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Número de cédula o Ruc: \_\_\_\_\_

Fuente de fondos donados

- Ingresos personales: salarios, bonificaciones, herencias, premios, entre otros.
- Ahorros personales.
- Inversiones.
- Herencias y legados.
- Utilidades o presupuesto de RSE de empresas y organizaciones.
- Eventos de recaudación de fondos
- Otro. Especifique: \_\_\_\_\_

Propósito de la donación:

- Fondos para la operación general de la Fundación Dona Vida.
- Proyecto o servicio específico:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Auto certificación:

- Declaro que los fondos que donó son de naturaleza lícita.
- Declaro que cumplo con la normativa legal y fiscal de los países y territorios en los que estoy obligado a tributar.
- Declaro que mi donación no tiene fines proselitistas políticos ni religiosos.

Firma

Fecha